

Tipo y potencia: S/postes, uno. Transformador de 50 KVA., de 25/0,22 kV.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619, de 20 de octubre de 1966; Decreto número 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Centrales y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, y Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones eléctricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso, con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 7 de marzo de 1972.—El Delegado provincial, Eduardo Mias Navés.—3.441-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/734, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen y final de la línea: De otra subterránea existente.
 Término municipal: Fuengirola.
 Tensión del servicio: 10 KV.
 Tipo de la línea: Subterránea.
 Longitud: 100 metros.
 Conductor: Cobre de 3 (1 x 95) milímetros cuadrados.
 Estación transformadora: Tipo interior de 250 + 250 KVA., relación 20.000-10.000 ± 5 por 100/220 127 V.
 Objeto: Suministrar energía al complejo Eureka.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas y con sujeción a las condiciones generales insertas al dorso, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 6 de abril de 1972.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—1.033-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/730, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Del área Fuengirola Calahonda.
 Final de la misma: Estación transformadora.
 Término municipal: Mijas.
 Tensión del servicio: 10 KV.
 Tipo de la línea: Subterránea.
 Longitud: 480 metros.
 Conductor: Aluminio de 3 (1 x 150) milímetros cuadrados.
 Estación transformadora: Tipo interior, de 160 KVA., relación 10.000 ± 5 por 100/360-220 V.
 Objeto: Suministrar energía a la parcelación El Albero.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas y con sujeción a las condiciones generales insertas al dorso, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 6 de abril de 1972.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—1.032 D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zamora por la que se autoriza la instalación de las líneas y centros de transformación que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Zamora, calle Muñoz Grandes, 14, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las líneas eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea general Molacillos-Aspariegos, continuación desde el apoyo número 12 de la línea ETD Coreses a Molacillos y final en Aspariegos, en el apoyo número 83, y las siguientes derivaciones. Tendrá 10.733 metros de longitud.

Derivación a centro de transformación de don Aquilino Gómez, desde el apoyo número 17, de 553 metros de longitud.

En el apoyo número 32, con 30 metros, para enlazar con la línea existente al centro de transformación Benegiles-El Puente.

En el apoyo número 33, línea al C. T. Benegiles-Iglesia, de 258 metros.

En el apoyo número 45, línea de 556 metros, que termina en C. T. Las Cabecinas. A su vez deriva de ésta en su apoyo número 2 otra línea, de 166 metros, que finalizará en C. T. Benegiles-Los Molinos.

En el apoyo número 63, línea de 338 metros, con final en C. T. particular de la Comunidad de Regantes de Aspariegos.

Uniones de la línea general a las líneas existentes al C. T. Carralucueva, que se hará sobre el apoyo número 28, y a la línea de Confederación Hidrográfica, que tomará en el apoyo número 33.

Todas las derivaciones quedarán protegidas con fusibles de ballesta. Los apoyos serán de hormigón armado vibrado, con crucetas «nappe route», aisladores en cadena de suspensión de vidrio y conductores de aluminio-acero, que serán de 74,4 milímetros cuadrados, en la general, y 54,6 milímetros cuadrados, en todas las derivaciones, excepto en la de Benegiles Puente, que será de 27,87 milímetros cuadrados.

Dos centros de transformación tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón armado; uno, denominado Benegiles-Iglesia, con transformador de 50 KVA, y otro, llamado Los Molinos, con transformador de 25 KVA.

Un centro de transformación, denominado Benegiles-Las Cabecinas, tipo interior en caseta, con transformador de 50 KVA.

Los tres transformadores tendrán relación de transformación 13.200/390 230, con regulación en el primario ± 5/10 % y conexión triángulo estrella.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de las líneas y centros de transformación solicitados y declarar la utilidad pública de los mismos a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Zamora, 22 de marzo de 1972.—El Delegado provincial, Por Delegación, El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria.—3.463 C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Producción Agraria por la que se convoca la IV Demostración Internacional de Recolección Mecanizada de Veza para Forraje.

La explotación intensiva de los secanos aconseja modernamente racionalizar las alternativas, de forma que la superficie dedicada a barbecho disminuya en lo posible, en beneficio del incremento de productividad de las explotaciones. La alternativa cereal-leguminosa está consiguiendo elevar la rentabilidad de las tierras, al tiempo que consigue una apreciable producción de forraje que cubre total o parcialmente las necesidades de la ganadería de estas zonas de secano. El complemento indispensable para obtener las producciones perseguidas, de leguminosas, se cifra en la racionalización y economía de la implantación del cultivo y de la recolección. Los modernos sistemas de preparación del suelo, la siembra y finalmente la recolección, tienden a paliar las dificultades tradicionales que incidían en el cultivo de las leguminosas.

En su deseo de hallar soluciones a los mencionados problemas, la Dirección General de la Producción Agraria ha organizado la «IV Demostración Internacional de Recolección de Veza para Forraje», con el fin de comprobar y exhibir ante los agri-